



**PROVINCIA del CHACO**  
**Ministerio de Gobierno y Trabajo**  
*Registro de la Propiedad Inmueble Resistencia*  
Av. Las Heras y Juan B. Justo  
Resistencia – T. E. N° 0362-423266

“2020-Año del Congreso Pedagógico. Ley 3114-A“

Resistencia, 09 de Marzo de 2020.

**VISTO:**

La consulta recibida en este Registro acerca de un inmueble afectado de titularidad de uno de los cónyuges o conviviente en que se asentaba la vivienda familiar y en su reemplazo se adquiere otra vivienda por ambos cónyuges y convivientes; acerca de la prioridad de subrogar la afectación, conforme lo dispone el art.248 del C.C. y C.; y

**CONSIDERANDO:**

Que, no encontramos disposición alguna que prohíba la posibilidad de sustituir el régimen protectorio de una vivienda familiar de titularidad de una u otra vivienda familiar de propiedad de ambos cónyuges o convivientes y viceversa..

Que, no tiene importancia respecto de la vivienda familiar el hecho que el inmueble sea de propiedad de uno o de ambos cónyuges o convivientes.

Que, lo que protegen los arts.244 a 256 del C.C. y C., no es el patrimonio del titular registral sino la vivienda del titular y a los beneficiarios, es por eso que los efectos protectorios, se mantienen mientras viva al menos uno de los beneficiarios (art.247).

Que, el registrador, deberá calificar, que la voluntad de uno o varios titulares dominiales esté expresado en el documento traído a inscribir, y que en el asiento registral del nuevo inmueble no existan oponibilidades.

Que en uso de las facultades conferidas por el Art. 36º, inciso c) del Decreto Ley 306/69.

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE  
DISPONE**

**Art. 1.** INSCRIBIR la sustitución de régimen protectorio de una vivienda de titularidad de una, a una vivienda que sea de titularidad de ambos cónyuges o convivientes y viceversa, por las razones expuestas en los considerandos.-

**Art. 2.** NOTIFIQUESE, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL N°26/2020.-**

LILIA NOEMI DIEZ  
ABOGADA-ESCRIBANA  
DIRECTORA  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE